

## **SIMULTANEIDAD DE MATRÍCULA OFICIAL Y LIBRE**

Siguiendo la Disposición adicional cuarta de la Orden 20 de abril de 2012 por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2022/23:

**El alumnado matriculado en régimen oficial podrá simultanear la matrícula en el régimen de enseñanza oficial y en el régimen de enseñanza libre para un idioma distinto al que esté cursando.**

En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo idioma por varias modalidades de enseñanza.

La solicitud de simultaneidad se presentará en la escuela en que esté matriculado en régimen de enseñanza oficial y requerirá autorización de la persona que ostente la dirección de la misma.

**El alumnado con matrícula oficial podrá realizar matrícula libre en un idioma distinto de los que se impartan en el centro.**

La solicitud de simultaneidad se presentará en el centro en el que está matriculado en régimen de enseñanza oficial. La persona titular de la dirección del centro comprobará la documentación y la remitirá, junto con su informe, a la correspondiente Delegación Territorial de Educación, la cual, tras su verificación y con el informe del Servicio de Inspección de Educación, dictará la correspondiente resolución con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

**Plazo de solicitud de simultaneidad: del 1 al 15 de marzo**